

Ciudad de México, 30 de mayo de 2025.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, celebrada por videoconferencia.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Buenas noches. Inicia la Sesión Pública convocada para el día de hoy por videoconferencia. Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes, por favor verifique el *quorum* y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Le informo que hay *quorum* para sesionar, ya que están presentes en la videoconferencia las cinco magistraturas que integran este pleno.

Los asuntos listados son 14 medios de impugnación que corresponden a siete proyectos de resolución, cuyos datos de identificación fueron publicados en el aviso de sesión de esta Sala Superior.

Estos son los asuntos, Magistrada Presidenta, magistrada, magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, secretario.

Magistrada, Magistrados, si están de acuerdo con los asuntos listados, por favor manifiésteno de manera económica.

Gracias. Se aprueba el orden del día.

Magistrada, magistrados, pasaremos a la cuenta del asunto relacionado con la elección judicial del estado de Chihuahua, por lo que le pido al secretario general de acuerdos dé la cuenta correspondiente por favor.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con su autorización, Magistrada Presidenta, magistrada, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia de los juicios de la ciudadanía 2113 a 2119 y 2121, todos de este año, promovidos por diversas personas que son candidatas a un cargo judicial en el estado de Chihuahua.

Previa acumulación, en el proyecto se propone confirmar el acuerdo del Instituto Electoral de Chihuahua que, entre otras cuestiones, consideró que las candidaturas judiciales no podían tener representación en las sesiones de cómputo; lo anterior, porque ninguna disposición constitucional o legal federal o local permite, autoriza ni otorga el derecho a las candidaturas judiciales a designar representantes ante los órganos del Instituto Electoral de Chihuahua, ni siquiera en la etapa de cómputo.

Por tanto, la pretensión de la parte actora, en el sentido de que se le permita tener representantes en las sesiones de cómputo, es una petición que carece de base normativa. De ahí que se proponga confirmar el acuerdo impugnado.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, secretario.

Magistrada, Magistrados, está a su consideración el proyecto de la cuenta.

¿Alguien desea hacer uso de la voz?

De no ser así, por favor, secretario, recabe la votación.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Claro que sí, Magistrada Presidenta.
Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: A favor de la propuesta con un voto razonado respecto de los agravios referentes a la transparencia y certeza del cómputo.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias, Magistrada.
Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: A favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor, con un voto concurrente.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias, Magistrado.

Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: A favor.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos, precisando que la Magistrada Janine Otálora Malassis, formulará un voto razonado y en caso del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, un voto concurrente.
Es la votación, Presidenta.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, secretario.
En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 2113 de este año y su relacionados, se resuelve:

Primero.- Esta Sala Superior es competente para conocer del juicio.

Segundo.- Se acumulan los juicios.

Tercero.- Se confirma el acuerdo impugnado.

Magistrada, Magistrados, pasaremos a la cuenta del asunto relacionado con la elección judicial del estado de Baja California, por lo que le pido al Secretario General de Acuerdos Ernesto Sana Bracamontes dé la cuenta correspondiente.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al juicio de la ciudadanía 2110 de este año, promovido a fin de controvertir la sentencia del Tribunal Electoral del estado de Baja California por la que se desechó la demanda de la actora mediante la cual pretendía controvertir el diseño de boletas que serán utilizadas para la elección de personas juzgadoras locales en el estado de Baja California.

En el proyecto, se propone declarar los agravios como infundados, ya que del acuerdo plenario impugnado, se advierte que la responsable valoró adecuadamente las documentales públicas que remitió el Instituto local relacionadas con la publicitación del acuerdo impugnado.

Por lo tanto, si el acuerdo impugnado ante el Tribunal local se emitió el 30 de marzo y fue notificado para el conocimiento de la ciudadanía en general, mediante estrados el 1 de abril, tal como se desprende de las constancias certificadas que remitió el Instituto local y que constan en el expediente respectivo y la actora impugnó dicho acto hasta el 5 de mayo, resulta inconcuso que dicha presentación rebasó el plazo de cinco días previsto por la legislación local para promover el juicio respectivo.

En consecuencia, se propone confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, Secretario.

A su consideración el proyecto de cuenta.

Si no hay intervención, por favor, Secretario recabe la votación.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: Con mi propuesta.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: A favor del proyecto y con la emisión de un voto razonado.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias, Magistrado.
Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: A favor.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de voto, precisando que el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera emitirá un voto razonado.
Es la votación, Presidenta.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, secretario.
En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 2110 de este año se resuelve:
Primero.- Esta Sala Superior es competente para conocer del juicio.
Segundo.- Se confirma el acuerdo impugnado.
Secretario general le pido, por favor, dé cuenta con los proyectos en los que se propone su improcedencia.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con su autorización, Magistrada Presidenta, Magistrada, magistrados.
Doy cuenta de cinco proyectos de sentencia, todos de este año, en los cuales se propone la improcedencia del medio de impugnación.
En los juicios electorales 211 y 213 la presentación de las demandas fue extemporánea.
En el juicio electoral 214 ha quedado sin materia.
Y, finalmente, en los recursos de reconsideración 180 y 181 no se actualiza el requisito especial de procedencia.
Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrada, magistrados.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, secretario.
Magistrada, magistrados, ¿desean intervenir en alguno de los asuntos?
De no ser así, Secretario general, por favor, recabe la votación.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Con gusto,
Magistrada Presidenta.
Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: De acuerdo.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis: A favor de las propuestas, precisando que en el juicio electoral 11 emitiré un voto razonado.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias, Magistrada.
Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: A favor de los proyectos.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón: A favor.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias.
Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: A favor.

Secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes: Gracias, Magistrada Presidenta.

Le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, precisando que la Magistrada Janine Otálora Malassis emitirá un voto en el caso del juicio electoral 211 de este año.

Es la votación, Presidenta.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: Gracias, secretario.

En consecuencia, en los proyectos de la cuenta se resuelve en cada caso:

Su improcedencia.

Y al haberse resuelto los asuntos del orden del día y siendo las 20 horas con 9 minutos del día 30 de mayo de 2025 se da por concluida la sesión.

Buenas noches.

--- o0o ---